

# Identificación y firma en la Diputación Provincial de Burgos

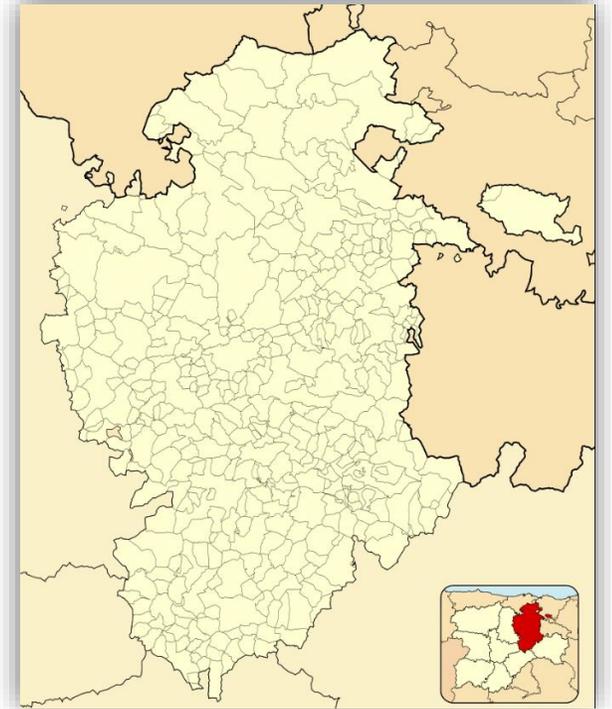


# Nuestra provincia

|  |         |
|--|---------|
| ▪ Número de municipios:                              | 371     |
| ▪ Superficie (Km2):                                  | 14.291  |
| ▪ Número de núcleos de población:                    | 1.214   |
| ▪ Densidad – 2017 (Hab/Km2):                         | 25,06   |
| ▪ Número de habitantes:                              | 356.119 |
| ▪ Población objeto de la iniciativa (entorno rural): | 177.181 |
| ▪ Núcleos de población representados:                | 99,75%  |
| ▪ Población representada:                            | 49,15%  |

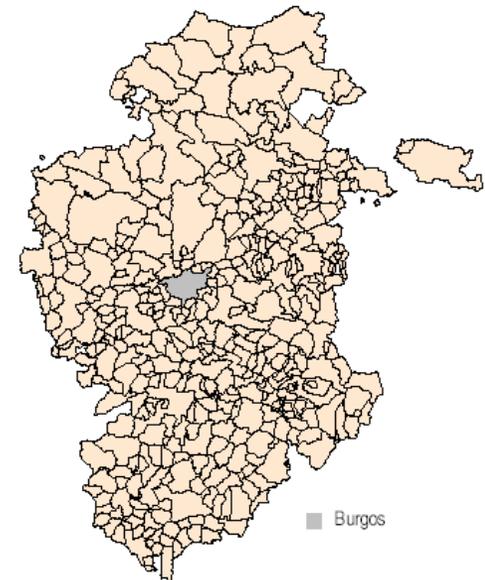
❖ Datos obtenidos según la publicación España en cifras 2018 del INE.

- Distancias norte-sur > 220 km (ej. Villasana de Mena – Fuentenebro 222 km.)
- Distancias desde Burgos ciudad > 100 Km. (tanto al norte, como al sur)



# Nuestra provincia

- Retos:
  - Dispersión demográfica (Densidad – 2017 (Hab/Km2): 25,06)
  - Grandes distancias, aún desde Burgos Ciudad.
- La identificación y firma digital se posiciona como herramienta viable que cuenta con las siguientes ventajas:
  - Ahorro de consumibles derivados de la impresión (papel, tóner, etc.).
  - Evita desplazamientos:
    - Ahorra tiempo de los intervinientes (alcaldes, secretarios, etc.)
    - Disminuye las emisiones de CO2.
  - Cumplimiento de la legislación (LPAC 39/2015, RJ 40/2015, etc.).
  - Garantiza la autenticidad, integridad y no repudio.



# Certificados y firmas digitales

## Definición de certificado

- El artículo 3 del Reglamento eIDAS\* establece que el certificado es una declaración electrónica que vincula los datos de validación de una firma con una persona física y confirma, al menos, el nombre o el seudónimo de esa persona.
- Los certificados pueden ser cualificados o no cualificados, para ser cualificado ha de cumplir con los siguientes requisitos:
  - Haber sido expedido por un prestador cualificado de servicios de confianza.
  - Cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo I del Reglamento eIDAS.

\* REGLAMENTO (UE) Nº 910/2014 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO



# Certificados y firmas digitales

Diferenciar entre certificado y firma

- **Certificado digital**: “Un certificado digital o certificado electrónico es un fichero informático generado por una entidad de servicios de certificación que asocia unos datos de identidad a una persona física, organismo o empresa, confirmando de esta manera su identidad digital en Internet.”
- **Firma digital**: La firma electrónica es **un conjunto de datos electrónicos** que acompañan o que están asociados a un documento electrónico y cuyas funciones básicas son:
  - **Identificar al firmante** de manera inequívoca
  - **Asegurar la integridad del documento firmado.**
  - **No repudio.**



# Usos de los Certificados

## Identificación y Firma

The screenshot shows the OVT website header with the logo and the text "OFICINA VIRTUAL TRIBUTARIA". Below the header, there is a section titled "Autenticación" with a sub-header "Autenticación" and a paragraph explaining that users need a DNI electrónico or a digital certificate to access the services. To the left, there are navigation links for "USUARIO", "PAGO ONLINE", and "OBTENER RECIBO".

IDENTIFICACIÓN



FIRMA



# Emisión de Certificados

## Emisión y gestión de certificados

La Sección de Modernización Administrativa y Nuevas Tecnología esta constituida como “Autoridad de Registro (RA)” de dos Prestadores de Servicios Cualificados de Confianza.

PSC conforme con  
el Reglamento eIDAS



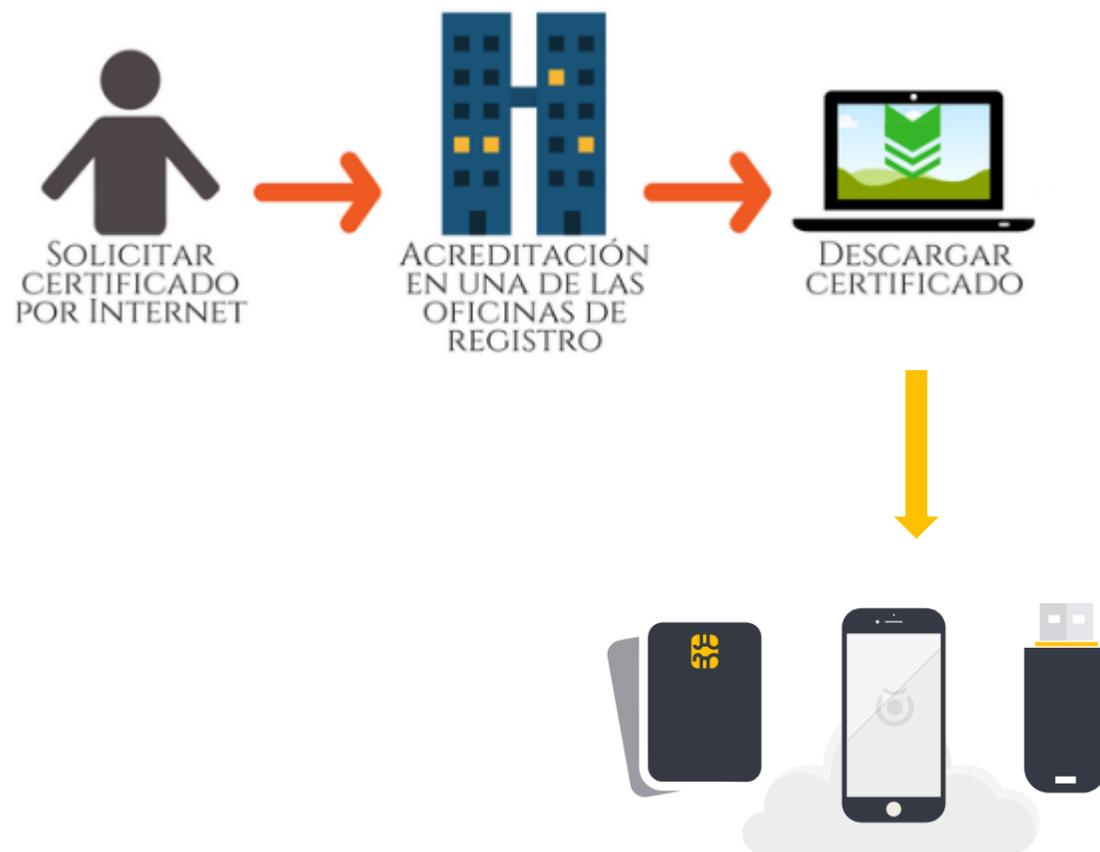
# ¿Quién los usa?

- Ayuntamientos de la provincia.
- Juntas vecinales.
- Mancomunidades.
- Diputación Provincial de Burgos.



# Emisión de Certificados.

Emisión y gestión de certificados



# Tipos de certificados.

- **Certificado de pertenencia a una entidad (certificado de funcionario).**

El certificado digital de pertenencia a entidad garantiza la identidad de la persona física titular del certificado, así como su vinculación a la empresa o entidad en virtud del cargo que ocupa en la misma. Este certificado no otorgará por sí mismo mayores facultades a su titular que las que posee por el desempeño de su actividad habitual.

- **Certificado de representante de persona jurídica.**

El certificado digital de representante es emitido a favor de una persona física representante de una determinada Entidad. El titular del certificado se identifica no únicamente como persona física perteneciente a una empresa, sino que añade su cualificación como representante legal o apoderado general de la misma.

- **Certificado de sello electrónico.**

Los certificados de sello de electrónico se utilizan para identificar y firmar actos administrativos por medio de sistemas informáticos sin intervención directa de la persona física competente.



# Tipos de Certificados.

- **Certificado de sede electrónica o autenticación web.**

Los certificados de Sede Electrónica sirven para identificar un portal web y establecer comunicaciones seguras, de tal forma que se garantiza la privacidad e integridad de la información que se ofrece, excluyendo la posibilidad de ser víctimas de un fraude.



# Tipos de Firmas Digitales

- Datos en forma electrónica.
- Consignados junto a otros.
- Utilizados como medio de identificación.
- Permite detectar cualquier cambio ulterior de los datos firmados.
- Vincula al firmante de forma única.
- Creados por medios que el firmante pueda mantener bajo su control exclusivo.
- Basado en un certificado cualificado.
- Generada mediante dispositivo seguro.
- Emitido por un prestador de servicios tras comprobar la identidad del titular.

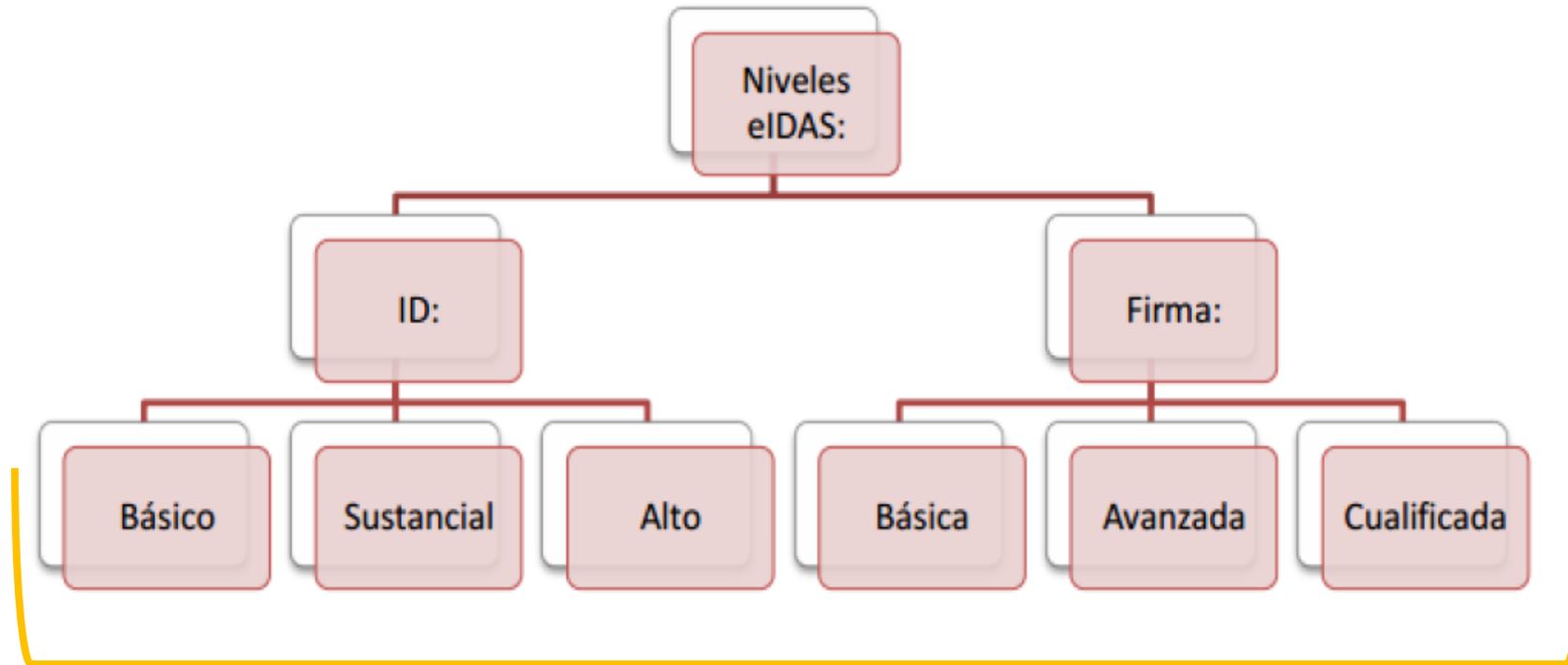
**Firma  
Electrónica**

**Firma  
Electrónica Avanzada**

**Firma  
Electrónica Cualificada**



# Identificación de los usos



# Identificación de los usos

| Nivel en Cl@ve | Nivel de Registro | Modo de registro   | Credencial  | Nivel ENS |
|----------------|-------------------|--|---|-----------|
| 2 (bajo)       | Básico            | Telemático a partir de datos conocidos, basado en CSV                                  | Clave PIN<br>Clave Permanente sin OTP   | BAJO      |
|                | Fuerte            | Presencial, telemático con certificado electrónico reconocido o sistemas equivalentes. | Clave Permanente sin OTP  |           |
| 3 (medio)      | Fuerte            | Presencial, telemático con certificado electrónico reconocido o sistemas equivalentes. | Clave PIN<br>Clave Permanente reforzada con OTP (SMS al móvil)<br>Certificado reconocido en soporte SW                            | MEDIO     |
| 4 (alto)       | Fuerte            | Presencial, telemático con certificado electrónico reconocido o sistemas equivalentes. | DNI electrónico<br>Otros certificados reconocidos en soporte HW, con la certificación de una entidad de certificación acreditada. | ALTO      |



# Validez de la Firma Electrónica

## Validez de la firma digital reconocida o cualificada

El artículo 25 del REGLAMENTO (UE) No 910/2014 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 23 de julio de 2014, establece:

1. **No se denegarán efectos jurídicos ni admisibilidad como prueba en procedimientos judiciales a una firma electrónica por el mero hecho de ser una firma electrónica o porque no cumpla los requisitos de la firma electrónica cualificada.**
2. Una firma electrónica cualificada tendrá un efecto jurídico equivalente al de una firma manuscrita.
3. Una firma electrónica cualificada basada en un certificado cualificado emitido en un Estado miembro será reconocida como una firma electrónica cualificada en todos los demás Estados miembros.



# Identificación de uso

Firma electrónica simple.



Se va a proceder a firmar el siguiente documento con los datos indicados en la solicitud.

 Datos de la solicitud

Clave \*

**Firmar**

Artículo 10. Sistemas de firma admitidos por las Administraciones Públicas.

Cualquier otro sistema que las Administraciones Públicas consideren válido en los términos y condiciones que se establezca, siempre que cuenten con un registro previo



# Identificación de uso

## Firma electrónica avanzada.

Anterior Siguiete

mento desde esta misma pantalla dándole al botón "Firmar". El sistema primero comprobará que está conectado el lector de tarjetas del DNI electrónico y después le solicitará que electrónico en el lector y que introduzca su PIN de seguridad. Si rechaza la firma, se le solicitará un motivo para informar a la persona que le envió este documento para firmar. En la persona que le envió este documento, puede comprobar el estado en el que se encuentra la firma desde su "Panel de Control".

**ACTA DE CONFORMIDAD**

Burgos, 12 de febrero de 2020

Mediante la presente expreso la conformidad por el trabajo llevado a cabo en la Diputación de Burgos sobre la creación de un marco provincial de cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) para su utilización como referencia en el ámbito de la ciberseguridad por parte de los consistorios que pertenecen a la Diputación y que ha llegado

Acciones

**FIRMAR** **RECHAZAR FIRMA**

[Ir al portafirmas](#)

Información del circuito de firmas

**Enviado por:** Javier Peña Alonso

**Fecha de envío:** 17-feb-2020 11:08:28

**Firmantes:**  Javier Peña Alonso (Jefe de la Sección de Modernización Administrativa y NT)

**Documento:** Conformidad\_servicios\_DiputacionBurgos\_ENS2

**Expediente:** 3/2018

vodafone ES 93% 11:27

Portafirmas

- Conformidad\_servicios\_DiputacionBurgos\_ENS2**  
3/2018 - Procedimiento de Contratación  
17/02/2020 11:08
- Conformidad\_servicios\_DiputacionBurgos\_ENS**  
1/2018 - Alta en Servicio Público  
17/02/2020 11:05
- error-reservas**  
1/2019 - Procedimiento Genérico  
10/01/2020 12:10
- Informe de Intervención**  
01/2016 - Contrato Menor de Suministro.  
08/03/2017 12:54
- AOAE11\_c**  
PROBLEMAS CERTIFICADOS - PROBLEMAS-CERTIFICADOS FNMT  
19/06/2015 10:43
- Javier Peña Alonso con DNI 13**  
Premios CNIS 2015 - Premios CNIS-2015

<< Pág. Pág. >>



# Identificación de uso

## Firma electrónica biométrica.

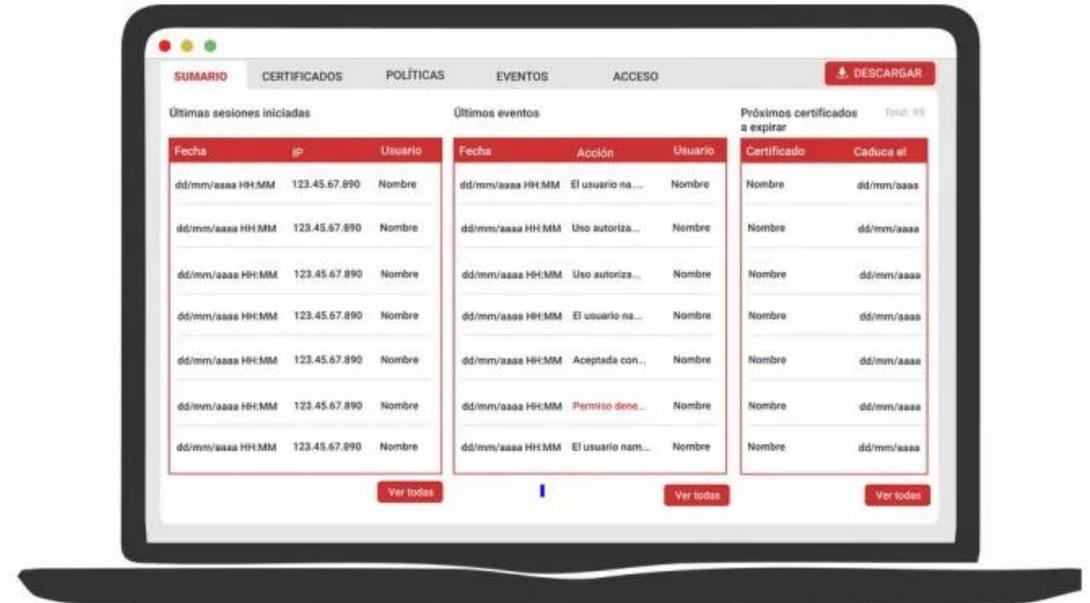
- Los documentos, que se encuentran en formato digital, se visualizan en las tabletas de firma electrónica avanzada o sobre dispositivos que admitan este formato.
- El usuario firma sobre la pantalla y se visualiza el resultado durante el proceso de firma.
- Se permiten múltiples firmas en un mismo documento, manteniendo la validez de todas y cada una de las firmas.
- Las tabletas capturan el trazo realizado y otros datos biométricos, sensibles, únicos e imposibles de replicar, de la persona que firma.
- El documento electrónico mantiene la integridad y la autenticidad del documento y no se traslada a ningún servidor externo.
- Tanto el documento como la persona que firma quedan vinculados con las firmas, y son imposibles de manipular y/o insertar en otros documentos.



# Futuro.

## Gestión Centralizada de Certificados.

- Centralización.
- Auditoría detallada.
- Evita fugas e imposibilita el robo.
- Establecimiento de políticas de uso.
- Gestión centralizada ciclo de vida.
- Integración segura y transparente.





Muchas gracias.

Arturo Pascual Madina  
Diputado Responsable de la Comisión de  
Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías  
Diputación Provincial de Burgos.

